



Subdepto. de Gestión Comercial DZS
ACA/AMQS/amqs



RES. EXENTA 8A/Nº 1000219

**MAT.: AMPLIA PLANTA DE PROFESIONALES A
CONVENIO EN EL ROL MLE DE MEGASALUD
S.A., RUT 96.942.400-2.**

TEMUCO, 17 FEB. 2015

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/N°1455 de 29-05-2002 y sus modificaciones Resolución Exenta 4A/N°112 de 12-01-2015; Res. Exenta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exta 3.3D/N°148 20-01-2011, Resolución Exenta 4A/N°2990 de 5-09-2014 Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica; Y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01 de Julio del 2001** con el **Folio N° 6318**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **MEGASALUD S.A. Rut: 96.942.400-2;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud **N° 20868** de fecha **23 de Enero de 2015**, para ampliar la planta de personal al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según **N° 20868** del **16 de Febrero de 2015**, se confirma que existen irregularidades en el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, ya que no se adjuntan los certificados de EUNACOM de tres profesionales presentados en la nómina, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese parcialmente la ampliación de la planta de profesionales del convenio del prestador Centro Médico General MEGASALUD S.A., de Temuco; agregándose al mismo, los siguientes profesionales:

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



NOMBRE PROFESIONALES AUTORIZADOS	RUT	ESPECIALIDAD
Elena Sarmiento Valenzuela		PSIQUIATRIA
Raúl Andrade Lóser		MEDICO FAMILIAR
Margot Acuña San Martín		GINECOLOGÍA
Nicolás Baeza Prieto		GINECOLOGÍA
Gabriel Jano Morales		CARDIOLOGÍA
Sergio Romero Ortiz		GINECOLOGÍA

II. Se rechaza la incorporación de los profesionales:
 Carlos Colina Vera. Médico Cirujano. Esp. Traumatología. Rut: Antonieta Ayala Garrido. Médico Cirujano. Rut: Paula Stevens Cortés. Médico Cirujano. Esp. Pediatría: Rut: ya que no presentan certificado de EUNACOM.
 III. Se devuelven documentos de los tres facultativos enunciados en el punto N° II, éstos pueden ser reingresados cuando estén los documentos completos.

IV. Actívese el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

V. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


ALDO COVARRUBIAS ARANDA
DIRECTOR (S) ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Sandra Rodríguez. Representante Legal Megasalud S.A.
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7º Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.